
 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p> <p>NTC ISO 9001:2015</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 067 DEL 13 DE MAYO DE 2026	PÁGINA 1 de 3	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1857 DE 2017, Y SE CONCEDE UN DÍA PARA COMPARTIR EN FAMILIA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere la Constitución Política, la ley 330 de 1996, ley 909 de 2004 y ley 1857 de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, modifica la ley de protección a la Familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la Familia, como núcleo fundamental de la sociedad.



Que el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la Ley 1361 de 2009, el cual dispone:

Artículo 5A. "Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO. *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."*

Que, en tal sentido, mediante la Resolución No. 021 del 30 de enero de 2026, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja estableció el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos para los funcionarios en la Vigencia 2026, y dentro de sus objetivos, así como su cronograma, se incluyó la organización de actividades especiales con ocasión al "Día de la Familia".

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p> <p>NTC ISO 9001:2015</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 067 DEL 13 DE MAYO DE 2026	PÁGINA 2 de 3	

Que, dentro del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos se estableció un eje de equilibrio psicosocial, por el cual, se busca una proporción entre la vida personal y laboral de los funcionarios. Dicho componente integra todas las acciones orientadas a proteger la dimensión familiar de los servidores desde la entidad, teniendo en cuenta que con este componente se contribuye con la generación de bienestar de los servidores públicos.

Que durante el 1^{er} semestre de 2026 no fue posible desarrollar actividades de bienestar orientadas al esparcimiento e integración de los empleados de la Contraloría y sus familias, en atención a circunstancias administrativas y de viabilidad evaluada por la Secretaría General.

Que la Resolución 172 de 2025 MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA EL ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SEP Y ASERPUB CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, establece en su acuerdo 33 lo siguiente:

ACUERDO 33. DÍA DE LA FAMILIA. *La ENTIDAD, incluirá en el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos dos actividades que fomenten los valores y la integración familiar de los empleados públicos de la Entidad. Esta actividad organizada por La ENTIDAD se enfocará en el componente deportivo, cultural, artístico y la promoción de valores familiares; para el primer semestre se concederá un (1) día de permiso remunerado para el disfrute en familia y en el segundo semestre se realizará una actividad con los componentes mencionados.*

Que, por lo anterior, se concede un día en el primer semestre de 2026, sin afectar los días de descanso, con el fin de generar un espacio de integración en el que el trabajador pueda fortalecer sus lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento.



Que, de acuerdo a lo anteriormente mencionado, se hace necesario declarar no hábil el primero (1°) de junio de 2026, y, en consecuencia, queda suspendida la atención al público de manera presencial, y los términos que transcurren en las actuaciones que adelanta la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se suspenden por el día mencionado.

Que para garantizar que los ciudadanos puedan realizar sus trámites y/o diferentes solicitudes, quedan habilitados todos los canales virtuales que dispone la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como página web y correos institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el primero (1°) de junio de 2026 como día de la familia semestral a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con el propósito de que puedan compartir con su núcleo familiar. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009 adicionado por el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017 y la Resolución 172 de 2025.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p> <p>NTC ISO 9001:2015</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 067 DEL 13 DE MAYO DE 2026	PÁGINA 3 de 3	

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar día no laboral el primero (1°) de junio de 2026, con ocasión de la celebración del día de la familia. Por tal motivo, no habrá atención al público en virtud de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender la atención al público de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja el primero (1°) de junio de 2026, disponiendo que los canales virtuales queden habilitados para efectos de recibir correspondencia, peticiones, quejas, reclamos y/o las diferentes solicitudes que los ciudadanos presenten.

ARTÍCULO CUARTO: En relación con los términos que transcurren en las actuaciones que adelanta la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se suspenden por el día primero (1°) de junio de 2026; toda vez que no habrá atención al público. Para ello en las correspondientes actuaciones, los jefes de Oficina o los funcionarios encargados deberán dejar las respectivas constancias escritas y trámites necesarios.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será publicada en la página web oficial de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para garantizar el acceso de la ciudadanía y el cumplimiento de los principios de publicidad de los actos administrativos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.


SANDRA YAMILÉ LOPEZ VASQUEZ
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

Aprobó: Lina Dayanni Carvajal Guzmán
Secretaria General

Proyectó: Jaime Antonio Rojas Carcamo
Profesional Contratista